

111

rías , al mi Alcalde , Juez Subdelegado de Obras y Bosques , á los Corregidores , Asistente , Gobernadores , Alcaldes mayores y ordinarios , y otros Jueces y Justicias de todas las Ciudades , Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos , y á todos los Alcaydes , Gobernadores ó Intendentes de mis Palacios , Alcázares , Sitios Reales , Casas de Campo , sus Bosques , Sotos , Términos y Acequias , y demas subalternos empleados y dependientes de ellos , á quien lo contenido en esta mi Real Cédula toca , ó tocar pueda en qualquier manera , SABED : Que por la Ordenanza inserta en la Real Cédula de diez y seis de Enero de mil setecientos setenta y dos tuvo á bien mi glorioso Padre (que en paz descansa) establecer el modo de pescar y cazar en estos mis Reynos , con señalamiento de los tiempos de veda de una y otra especie , y las penas en que deberian incurrir los contraventores. Si esta Ordenanza se hubiese observado puntual y literalmente sin disimulo , ni tolerancia de las respectivas Justicias á quienes fue cometida su execucion , no se veria la escasez que ahora se nota de caza y pesca , con perjuicio de la honesta recreacion de mis amados vasallos , y del surtimiento de las mesas y del publico , asi para el regalo de ellas , como para atender á la necesidad que hay en muchos casos de estos alimentos , pues ni se han remitido por muchos años los testimonios de que habla el capitulo 16 , y tal vez fuera de la Corte no se ha cumplido con la publicacion anual prevenida en el 22 , de modo que son muchos los excesos , abusos y perjuicios que se están tocando en el ramo de caza y pesca , que por ser sumamente interesante al Estado , y digno de la mayor atencion , exíge el oportuno remedio que de una vez los evite. Enterado Yo de este desórden previne al mi Consejo en doce de Setiembre del año próximo pasado de mil ochocientos y tres renovase las órdenes y bando de veda de pesca y caza estrechando su observancia. Este Tribunal en Sala de Justicia , presidida del mi Gobernador , tomando en consideracion la importancia y gravedad del asunto , le examinó con prolixo cuidado ; y conociendo que con las penas suaves que contiene la citada Ordenanza no era de esperar se consiguiesen mis Reales intenciones , y que por lo mismo era preciso agravarlas con analogia á la mate-

Si
de

